

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De Enfermedad:

Nombre y apellidos, domicilio y nombre de los padres:

Aller

María Juana Suárez González, de P. del Pino, de Gaspar y Rita.

Belarmina Trapiello Fernández, de Serrapio, de Camilo y Josefa.

Laureano González Rodríguez, de Llanos, de José y Felisa.

Avilés

Carmen Pérez Maseda, de Villalegre, de Francisco y Carmen.

Cabrales

Aurelia Herrero Campo, de Tielve, de Felipe y Vitoriana.

Amparo Herrero Pérez, de Tielve, de Hermenegildo y Salud.

Juan Fernández González, de Sotres, de Tomás y Juana.

Lucinda Pérez Mier, de Tielve, de Nicolás y María.

José Paulino Fernández, de Arenas, de Paulo y María.

Trinidad Pérez Díaz, de Tielve, de José y Concepción.

Cabranes

Magdalena García Mier, de Giranes, de Fernando e Irene.

Cangas del Narcea

Alipio Cortina Flórez, de Villarino de Cibeá, de José y Joaquina.

Castropol

Evangelina García González, de Presno, de Baldomero y Joaquina.

Coaña

María del Carmen Díaz Rodríguez, de Cartavio, de Antonio y Cecilia.

Colunga

Francisca Martínez Viñes, de Liardón, de Francisco y Amelia.

Corvera

José Manuel Hevia Pérez, de Mollada, de Casimiro y Manuela.

Cudillero

Dionisio Candano Martínez, de Novellana, de Dionisio e Isidora.

Gijón

María Pérez Suárez, de Urgisa, de Manuel y Joaquina.

Aurora O. Infiesta García, de S. Doradia, de Manuel y María.

Quintina J. González G., de Portuarios, de Juan y Eulogia.

Emilia Suárez Ordieres, de Veriña, de Bruno y Belarmina.

Gozón

Eulalia Fernández Granda, de Bañugues, de Ramón y María.

Rosa García Quirós, de Bañugues, de José María y Rafaela.

Serafina Sal Rodríguez, de Bañugues, de Ildefonso y Esperanza.

Grado

Josefa Rodríguez Álvarez, de Bayo, de José y Perfecta.

José Benjamín Álvarez Fernández, de Cadenado-Castañedo, de Manuel y María.

Rosario García Busto, de Sobrepeña, de Ramón y Rosalía.

José Manuel García López, de Vistalegre, de Rafael y Clara.

Isolina Iglesias Álvarez, de Villandas, de Benjamín y Jesusa.

Grandas de Salime

Manuel María Pérez Rodríguez, de Castro, de Faustino y Filomena.

Aquilino Sosas Soto, de Folgosa, de Benigno y Josefa.

Manuel Alvarez Braña, de Folgosa, de Manuel y Modesta.

Susana García Junquera, de Grandas, de Luis y Encarnación.

Laviana

Consolación González Morán, de La Ferrera, de Antonio y Laura.

Honesto Concheso Alvarez, de Lorio, de Mariano y Teresa.

Anita Barbón Gutiérrez, de Muñera, de Ramón y Belarmina.

Obdulia Rubio González, de Tiraña, de Felipe y Ramona.

Ceferino Aurelio Fernández, de Villoria, de Aurelio y Generosa.

Virginia Fernández Fernández, de Villoria, de José y María.

Lena

Lorenza García Faes, de Felgueiras, de Donino y Cristina.

Luarca

Ramón Alvarez Pérez, de El Currión, 1, de Ramón y María.

Manuel Suárez Legaspe, de Fontoria, de Ramón y Carmen.

Claudio Alonso García, de Chano, de Benigno y Ramona.

Alicia Alvarez Alvarez, de H. Asilo, de Manuel y Caridad.

Avelino Pastor Fernández, de La Peña, de Angela.

Isabel Gayol Rodríguez, de Lobo, de Jesús y Mabel.

Ricardo Rodríguez Rodríguez, de Belén, de Claudio y Camila.

Llanes

Bartolomé de la Cruz Rojo, de Poo de Llanes, de Cosme y María.

Mieres

Josefa Riera García, de Los Pontones, de José y María.

Oviedo

Miguel Hoyos Noval, de Hospital Psiquiátrico, de Miguel y Teresa.

Angel Santamaría Pereda, de Hospital Psiquiátrico, de Mariano y Anastasia.

Amador Guardado Ruiz, de Hospital Psiquiátrico, de Nicolás y Rosalía.

Florentino Nachón Montes, de Hospital Psiquiátrico, de José María y Rufina.

Leandra Méndez Gayol, de Hospital Psiquiátrico, de Francisco y Carmen.

Esteban Zorroza Montes, de Hospital Psiquiátrico, de David y Felicidad.

Arsenio Suárez Valdés, de Ramiro y Visitación.

Nicolás Suárez Fernández, de Hospital Psiquiátrico, de Eusebio y Margarita.

Eduardo Soriano Ventura, de Hospital Psiquiátrico, de Luis y Lucía.

Enrique Sánchez García, de Hospital Psiquiátrico, de Juan y María.

David Rodríguez Rodríguez, de Hospital Psiquiátrico, de Manuel y Natividad.

Nicasio Sandalio R. Fernández, de Hospital Psiquiátrico, de Sandalio y Carmen.

Mariano Poli Prida, de Hospital Psiquiátrico, de Bernarda.

Amador Pérez Mier, de Hospital Psiquiátrico, de Serafín y Crescencia.

Justo López Trelles Peña, de Hospital Psiquiátrico, de Jaime y Ramona.

Adolfo Lledes Inclán, de Hospital Psiquiátrico, de José Antonio y Encarnación.

Jesús Martino Hierro, de Hospital Psiquiátrico, de Aurelio y Julia.

Angel Martínez López, de Hospital Psiquiátrico, de Valentín y Bonifacia.

Jesús Morán Villa, de Hospital Psiquiátrico, de María.

José López Suárez, de Hospital Psiquiátrico, de Juan y María.

José M. Fernández Fernández, de

Hospital Psiquiátrico, de Manuel y Josefa.

José Bautista Fernández Fernández, de Hospital Psiquiátrico, de Bartolomé e Iluminada.

Enrique Castro Alvarez, de Hospital Psiquiátrico, de José y Natividad.

Abelardo Guardiel Iglesias, de Hospital Psiquiátrico, de Avelino y María.

Alfonso González Suárez, de Hospital Psiquiátrico, de Andrés y Angela.

Cándido García Castañón, de Hospital Psiquiátrico, de Francisco y Margarita.

Jesús Fernández Núñez, de Hospital Psiquiátrico, de Francisco y María.

Aurelio Gutiérrez Suárez, de Hospital Psiquiátrico, de Aurelio y Carmen.

Emilio Alvarez Menéndez, de Hospital Psiquiátrico, de José y María.

José Mariano Faza Alonso, de Hospital Psiquiátrico, de Eleuterio y María.

José Ambres Alvarez, de Hospital Psiquiátrico, de Esperanza.

Agustín Antonio Arce Arce, de Hospital Psiquiátrico, de José y Elena.

Ramón Mariano Vilpido Muñiz, de Hospital Psiquiátrico, de Sabino y Florentina.

Herminio José Martínez González, de Sanatorio Naranco, de Jesús y Magdalena.

Andrés Celestino Valle D., de Hospital Psiquiátrico, de Rosa.

Onís

Maximiliano Martínez Díaz, de Benia, de Alejandro y Vicenta.

María Suárez Pérez, de Robellada, de Marcelino y Balbina.

Parres

Josefa Obdulia González Cueto, de Arriendas, de Jaime y Justa.

Josefa Pintado Cuervo, de Torafío, de José y Andrea.

Pesoz

Constantino Vior Martínez, de Cela.

Rosalía Martínez Mainero, de Argul.

Constantino Villamañe Lastra, de Argul.

Rosalía López Quintana, de Sarzo, de Manuel y Francisca.

Piloña

Carmen González Llano, de Infiesto, de Inocente y María.

Quirós

Luis Arias Villoria, de El Rebus-tio, de José y Virginia.

Tomás Arcadio Fernández Suárez, de Bárzana, de José y Leónides.

Ribadesella

Ernesta Cuervo Llovio, de M. Caso Villa, de Manuel y Josefa.

San Martín de Oscos

Alonso Ledo Rodríguez, de San Pedro de Ahio, de Manuel y Filomena.

Eduardo Lastra Jardón, de Villarín de Trasmonte, de Manuel y Amadora.

Siero

Romilde Rodríguez Alvarez, de Felechés, de Benjamín y Lucía.

Pilar Rodríguez Alvarez, de Felechés, de Benjamín y Lucía.

Pilar Valdés Barbes, de Vega de Poja.

Taramundi

Práxedes Fernández Rodríguez, de Taramundi, de Alvaro y Práxedes.

José Antonio Fernández Rodríguez, de Taramundi, de Alvaro y Práxedes.

Villaviciosa

Remedios Lallende Azcano, de Candanal, de Alfredo y Elvira.

Rosario Loredó Carrera, de La Rivera, de Manuel y Jenara.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 2 de enero de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Nicolás Carranza Quero, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, hijo de Manuel y María, natural de La Zubia (Granada) y vecino de Avilés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de hacer pago de la multa de mil pesetas, y de la indemnización civil al perjudicado, Ensidesa, importante 1.482,60 pesetas, a que ha sido condenado por sentencia

de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 2 de 1959, sobre daños, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia de "Comercial Asturiana de Hierros, S. A.", contra don Manuel Pérez Rodríguez, por resolución de esta fecha se acordó la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados siguientes:

1.—Un torno modelo 022 con motor acoplado A.E.G. trifásico, número 134010 de 2 HP.

2.—Una máquina aserradora de hierro A.B.C. con motor eléctrico acoplado.

3.—Una máquina soldadora de perfiles de la casa M.E.P.S.L., de Bilbao, tipo S.T., número 1453 de 220 voltios, 340 amperios, 8 KVA.

4.—Una troqueladora TOFE con motor acoplado, marca ALAS, número 23873 de 3 HP.

5.—Una cepilladora T.U.N. con motor acoplado Lincar número 32748 de 2 HP.

6.—Urbana, finca llamada La Tablada, sita en el arrabal de Candás, concejo de Carreño, de cabida unas veinte áreas, linda Norte, carretera de Candás a Tabaza; Sur, río; Este, José Menéndez y Luis García Peláez, y Oeste, herederos de José Laspra; está atravesada por vía del Ferrocarril de Carreño que la divide en dos. En esta finca existe una nave industrial de planta baja, con cubierta de uralita de 614,25 metros cuadrados con un sobrante de edificación accesorio de 1.385,75 metros cuadrados, en total dos mil metros cuadrados, conservando los mismos linderos de la finca. Dentro de la nave existe la siguiente maquinaria:

A.—Torno de 1.000 mm. entre puntos "Cumbre" con sus herramientas y accesorios, caja Norton y su equipo de refrigeración comple-

to, modelo 022 de H. 150 por 750.

B.—Tijera punzonadora "Gairu" con sus accesorios y dos motores eléctricos respectivamente de 5 y 3 HP.

C.—Rodillo de curvar chapa marca TH. 210-16 con motor eléctrico acoplado marca M.M.M. de 7,5 HP. rodillo de 2,12 metros de largo para chapas de hasta 16 mm. de espesor.

D.—Grupo moto compresor A.B.C. modelo V.G. 7 completo con motor eléctrico acoplado de 10 HP. y calderín de 300 litros de capacidad.

E.—Taladro radial "TAGO" con tres motores, de 4, 2 y 2 y medio HP. y sus accesorios correspondientes.

Inscrita al tomo 214 de Carreño, folio 3, finca número 17.429, inscripciones 1.ª y 2.ª

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas treinta y siete mil seiscientos treinta pesetas, importe de la valoración.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—La titulación ha sido suplida, en lo posible, por certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse, así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir otra.

Dado en Gijón a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Celestino Prego García.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación y entrega

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 118 de 1964, seguido por robos y hurtos contra el hoy penado Baldomero Demetrio Alba García, se notifica a los distintos perjudicados, que les queda a su libre disposición todos los efectos que les habían sido entregados en calidad de depósito; asimismo se requiere al referido

penado, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al perjudicado Melchor García, la cantidad de cien pesetas.

Gijón, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 416 del corriente año, por lesiones, contra Juan Fernández Vega, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia que presentó Ovidio Iglesias Rodríguez, de 47 años de edad, soltero, minero, digo marinero, hijo de Eulogio y de Julia, natural y vecino de La Felguera, con domicilio el día de autos en Cotorraso-Lada y en la actualidad en paradero ignorado, y de otra como denunciado Juan Fernández Vega, de 38 años de edad, casado, zapatero, hijo de Juan y de Sebastiana, natural de Valdesoto-Siero, y con domicilio en esta capital, calle de Mon, número 15, segundo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpadfo en estas diligencias Juan Fernández Vega, como autor y responsable de una falta de lesiones en la persona de Ovidio Iglesias Rodríguez, calificada, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas; librese edictos del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución recaída, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado Municipal de Sama de Langreo y sirva de notificación al denunciante en ignorado paradero. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado."

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sen-

tencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciante Ovidio Iglesias Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Manuel Rando López.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción número 2 de Oviedo.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado al propietario del vehículo Citroen DS matrícula 544 TTB 64 al objeto de tasación de daños en el mismo y se le ofrece el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya comparecencia deberá efectuarla en término de diez días, acordado en sumario número 503 de 1964, sobre imprudencia y daños.

Dado en Oviedo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Linera Uría.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 55 de 1959, por robo, por medio de la presente se requiere al penado Julio Rodríguez Fernández, domiciliado últimamente en Lada (Langreo), para que en el término de cinco días haga efectivas las costas tasadas por la Superioridad en dicha causa, importantes 2.787,60 pesetas, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 26 de diciembre de 1964, la recepción definitiva

de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda), en Ferreira (Santa Eulalia de Oscos), de las que ha sido contratista don Emilio Seijo Cotarelo, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 29 de diciembre de 1964. El Presidente.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Aprobada con fecha 26 de diciembre de 1964, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda), en Silvallana (Taramundi), de las que ha sido contratista don Emilio Seijo Cotarelo, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Taramundi o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 29 de diciembre de 1964. El Presidente.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Aprobada con fecha 26 de diciembre de 1964, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda), en San Martín de Vega de Villar (Vegadeo), de las que ha sido contratista don Emilio Seijo Cotarelo, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Vegadeo o en el Registro General de la Excelentísima Diputa-

ción Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 29 de diciembre de 1964. El Presidente.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Oficina Provincial

Para conocimiento de los señores Alcaldes, funcionarios y obreros asegurados en esta Mutualidad y pensionistas todos, se hace público que el próximo sábado día 9 del corriente, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial el acto de entrega a los pensionistas a quienes ha correspondido los aguinaldos de 1964 que esta Mutualidad tiene establecido por acuerdo de su Consejo de Administración adoptado en 18 de diciembre de 1962.

Al mismo tiempo se hará entrega a los beneficiarios, del importe de las becas concedidas por esta Mutualidad para el actual curso.

A dicho acto, que presidirá el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, quedan invitadas cuantas personas estén interesadas en esta Mutualidad Nacional.

Oviedo, 4 de enero de 1965.—El Jefe Provincial, César Blanco.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Subasta extraordinaria de aprovechamiento maderable por incendio

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará el primer día hábil después de transcurridos los diez también hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio, y a las diez horas en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, la subasta extraordinaria para la enajenación de los productos maderables procedentes de incendio en el monte que se cita:

Monte "Rasa de Nueva". Término municipal de Llanes. Superficie incendiada en fecha 18 de agosto del año actual, 15 Has. Lo constituyen 1.621 pies de Eucaliptus glóbulus, con 223 m.c. de madera y 3.551 pies de P. insignis con 198 m.c. de madera, así como la corta de todos

los pies no maderables. Su tasación es de 107.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, y los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de pliegos no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañan, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta el último día hábil anterior al de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento extraordinario de madera del monte" y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm. ..., en representación de, lo que acredita con, ofrece la cantidad de pesetas, por la madera del aprovechamiento extraordinario por incendio del monte

A cada proposición habrá de acompañar: justificante de haber constituido en la Habilitación de la Brigada, el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación de la subasta; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y del Documento Nacional de Identidad.

En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo

establecido en el Decreto número 502 de 17-3-60, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento terminará el 30 de septiembre de 1965.

Oviedo, 26 de diciembre de 1964. El Ingeniero Jefe de la Brigada, Jaime Vigón.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Miranda Fernández, solicita la legalización de las obras de encauzamiento ejecutadas en el arroyo "Regueiro", así como las de un hórreo y pajar en la margen derecha de dicho arroyo, en términos de Llantrales, parroquia de La Mata, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).

Las obras consisten en el revestimiento del cauce del arroyo "Regueiro", desde la altura del hórreo hasta el final de los pajares, aproximadamente, con un metro de ancho.

En la margen derecha del mencionado arroyo están construidos un hórreo de 7 metros de longitud y un pajar de 10 metros de longitud.

Se disfrutan luces sobre el río.

Se solicitan los terrenos de dominio público ocupados por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la legalización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Grado o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 12 de diciembre de 1964. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE PARRES (Arriendas)

Anuncio

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación se anuncia a subasta pública para contratar las obras de

reparación de la Plaza de Abastos de Arriendas.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, el tipo de licitación es de pesetas 175.000,00.

La fianza provisional que se exige es de tres mil quinientas pesetas y la definitiva de siete mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuyo plazo podrán ser examinados todos los particulares del expediente.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta debiendo acompañar a las mismas el resguardo de la fianza provisional así como una declaración en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos números 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de con Documento Nacional de Identidad número declara que conoce el proyecto de y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y se obliga a la ejecución de la obra en el plazo fijado de por el precio alzado de (Firma y rúbrica).

Parres, 19 de diciembre de 1964. El Alcalde.

DE PENAMELLERA ALTA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Alles a 26 de diciembre de 1964. El Alcalde.

DE PILOÑA

Edicto

Teniendo este Ayuntamiento el proyecto de ceder al Estado una parcela de terreno, de las características que obran en el expediente, en el lugar llamado La Medina, en esta villa de Infiesto, para la construcción de un edificio para Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de quince días. Durante dicho plazo podrán formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento reclamaciones contra dicha cesión.

Consistoriales de Piloña a 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

DE PONGA

Aprobada en sesión plenaria, fecha 15 de octubre último, la Ordenanza Municipal y Fiscal denominada "Régimen Tradicional de Sextaferias" y autorizada, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 571 de la Ley de Régimen Local, por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, queda expuesta al público, según dispone el artículo 722 de dicho Cuerpo legal, por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponga, 27 de diciembre de 1964. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES, NIEVES Y GOVEZANES CASO

Anuncio

Confecionado el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, para el año 1965, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días.

Bueres de Caso a 27 de diciembre de 1964.—El Presidente, Antonio Suárez.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Siero, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado EDUARDO FERNANDEZ MARTINEZ, en méritos sumario 89-961, por conducción ilegal, por haber sido habido.